PRIMER CONGRESO NACIONAL DE DACTILOSCOPIA

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES

MUSEO VUCETICH E INSTITUTO DE IDENTIFICACION

6 Nº 775 (UNIVERSIDAD)
LA PLATA — ARGENTINA

109-P
949

La Plata, febrero 12 de 1949

Al Excelentisimo Señor Presidente
de la Convención Constituyente.
Coronel D.Domingo A.Mercante.-

S/D

En mi caracter de Presidente del Comité permanente del Primer Congreso Nacional de Dactiloscopia me es grato dirigirme al señor Presidente a los efectos de dar cumplimiento a uno de los mandatos de dicho Congreso,el que se refiere a la expresión de deseos de que en nuestra nueva Constitución se consagre el derecho de identidad de la persona a través del nombre y el apellido respaldado dactiloscópicamente.-

La consagración del nombre y el apellido,dentro de la legislación común moderna es una conquista lenta,trabajosamente elaborada que se consagra,sin mayor precisión metodológica,en el Código de Napoleón,el primero que da fuerza legal a la costumbre de individualizar a la persona primero por el nombre y más tarde por el nombre y el apellido,conquista que se alcanza a través de una elaboración de cinco siglos como afirma Dauzet.-

Ya no es necesario ningún género de argumentos para

La Plata, ... de 194 ..

//

aceptar que todo el ordenamiento jurídico debe basarse en la existencia del "hombre cierto".El Estado después de 40 siglos de tanteos,durante los cuales adopta diversos sistemas de identificación para lograr ese fin,que recién lo alcanza en forma definitiva cuando incorpora el principio de la prueba dactiloscópica.-

Podemos afirmar que el derecho de identidad personal es unos de los "derechos implícitos" en la Constitución.En ella,en los artículos 8,14,15,16,17,18,19,20,21,22,se habla de la persona,ya denominándosela ciudadano,habitante o extranjero y,como es lógico únicamente se sobreentiende que se trata de la"persona cierta",pués la misma Ley suprema consagra la existencia de un Código,el penal,para castigar los diversos delitos cometidos por la sustitución del nombre cierto,etc.-

Más la Constitución,que con toda minuciosidad se ha detenido en enumerar en los arts.14 a 24.todos los derechos, garantias y deberes del ciudadano,no dice una palabra para consagrar el más primordial de todos:el derecho al nombre,forma expresiva del "derecho de identidad"según la felíz nominación de Reyna Almandos.-

El nombre,expresión verbal y gráfica de la personalidad individual,es unos de los derechos naturales de la persona,cuyo reconocimiento debe ser exigido al Estado por el individu

La Plata, ... de 194...

///

duo como razón de su perdurabilidad y como garantía real de todos los derechos y deberes. Interesa tanto al individuo como al Estado.

Los dos, para su desarrollo vital, deben partir de la seguridad de su existencia real y absoluta.-

Si la Constitución dice que el hombre goza del derecho de transitar, de comerciar, etc., sostiene que "la propiedad, el domicilio y la correspondencia son inviolables", por qué no debe afirmar lo primordial: que la personalidad es inviolable, que la persona tiene el derecho al nombre que lo individualiza entre todos los habitantes.-

Si la Constitución ha querido individualizar a las cosas, si se refiere -art. 11- a los productos, a los ganados, etc, como se puede argumentar que no tenemos razón al pedir la consagración del derecho al nombre como una de las garantías fundamentales.-

Esta aspiración es en Argentina donde tiene más antiguos y serios antecedentes doctrinales.-Desde que Vucetich descubrió la formula precisa de clasificar a la impresión digital, se dió a la tarea de incorporar en la ley ese principio, en toda su fecundidad sociológica y jurídica.-

Después de que el Congreso ciéntifico Panamericano de Chile de 1908, aprobara su proposición de crear los tres registros intercontinentales de identificación, consiguió que se aprobara en la P. de Buenos Aires, en 1916, la creación del Registro general de i-

////

La Plata,.....de 194...

identificación hoy todavía vigente por la ley 5004;contemporaneamente Reyna Almandos,su eminente colaborador,dá fundamentos jurídicos más orgánicos a ese derecho que bautiza con el nombre de "Derecho de identidad" (1).Recogen la idea y la estructuran en proyectos de ley,Tomás Amadeo,el mismo Reyna Almandos,Gouchón Cane,Pachano,Palacios,Ruggeri,el Presidente Castillo y,por último y en forma consagratoria,el Exmo.señor Presidente de la Nación Gral. Perón que en 1946 remite su proyecto de creación del Registro Nacional de las Personas,hoy ley nº13.482.-En el aspecto doctrinal todavía cabría señalar la extensa obra del suscripto "La identificación humana" cuya tesis de consagración del derecho de identidad en la Constitución fuépaceptada,a su propuesta,en la Primera Conferencia de Abogados de la P.de Buenos Aires de 1940,en la la.Conferencia Panamericana de Criminología de Rio de Janeiro de 1947 y en el Primer Congreso Nacional de Dactiloscopia de La Plata de 1948,donde el señor Constituyente Dr.Sampay,formuló los fundamentos filosóficos y jurídicos de este derecho,en su magistral ponencia al tema primero:"La dactiloscopia como base del reconocimiento y garantía de la personalidad".-

---

(1)Trabajo que figura en el Tomo IX de la Revista de Identificación y Ciencias Penales Nros.25-29.-La Plata (Organo oficial del Museo Vucetich).-

PRIMER CONGRESO NACIONAL DE DACTILOSCOPIA
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
MUSEO VUCETICH E INSTITUTO DE IDENTIFICACION
6 Nº 775 (UNIVERSIDAD)
LA PLATA — ARGENTINA

La Plata, ... de 194...

V

Lugar de figuración del derecho de identidad.

Sintetizando, Excelentísimo Señor Presidente: este Comité piensa que la consagración del derecho que propugnamos puede figurar en el art.14:...los siguientes derechos...:al nombre, dactiloscópicamente respaldado.-

O, en forma más amplia dando comienzo al art.18: La personalidad es inviolable; la Nación garantiza a los habitantes su derecho de identidad por medio del nombre y apellido dactiloscópicamente respaldado.-

En las dos proposiciones empleamos la palabra "dactiloscópicamente" por que este método, al utilizar para la identificación, un nexo antropológico entre la persona y su nombre, es el único que en realidad identifica. De aceptarse, nuestra Constitución sería la primera en el mundo en consagrar el derecho de identidad.-

Saludo al Excelentísimo Señor Presidente con mi consideración más distinguida.

PRIMER CONGRESO NACIONAL DE DACTILOSCOPIA MUSEO VU

Sislán Rodriguez

Sislán Rodriguez

(1) "Que entre los derechos esenciales de la persona debe figurar el del reconocimiento y garantía de su identidad materializada ma-

PRIMER CONGRESO NACIONAL DE DACTILOSCOPIA

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES

MUSEO VUCETICH E INSTITUTO DE IDENTIFICACION

6 Nº 775 (UNIVERSIDAD)
LA PLATA — ARGENTINA

La Plata, ... de 194..

jurídicamente en el nombre;que ese derecho sería ilusorio,si el nombre físico no estuviera respaldado por el nombre antropológico representado por la formula dactiloscópica personal;...que la identificación civil para todas las personas al consagrar el derecho de identidad,debe ser promovido por todas las naciones,pués entre sus beneficios figura el de ser un elemento eficáz de prevención y represión del delito!!- (Anales de la Primera Conferencia Panamericana de Criminología.Tomo 1º.Pag.328. Rio de Janeiro,1948).-